

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LVI

Managua, D. N., Viernes 11 de Julio de 1952

Nº. 156

**S U M A R I O**

**PODER LEGISLATIVO**

**CAMARA DEL SENADO**

Décima Sesión de la Cámara del Senado Pág. 1437

**PODER EJECUTIVO**

**SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA**

Reorganización . . . . . 1437

**MINISTERIO DE ECONOMIA**

Déjase sin efecto un contrato . . . . . 1438

Contrato . . . . . 1438

**EDUCACION PUBLICA**

Cancelación . . . . . 1439

**FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS**

Resolución . . . . . 1439

Nombramientos . . . . . 1439

**SECCION JUDICIAL**

Remates . . . . . 1439

Títulos Supletorios . . . . . 1443

Marcas de Fábrica . . . . . 1443

Terrenos Nacionales . . . . . 1444

Citaciones . . . . . 1444

Declaratoria de Herederos . . . . . 1444

**PODER LEGISLATIVO**

**Cámara del Senado**

Décima Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del segundo período constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once y diez minutos de la mañana del día viernes veinte de Junio de mil novecientos cincuenta y dos.

Presidencia del Honorable Senador Dr. Mariano Argüello, asistido del primer Secretario Honorable Senador Dr. Alberto Argüello Vidaurre y del segundo Vicesecretario Honorable Senador Dr. Gustavo Manzanares.

Concurrieron además, los Senadores Alvarez Lejarza, Argüello Bolaños, Cruz Pórras, Querrero Castillo, Quintanilla y Sánchez B.

1o.—Se abrió la sesión.

2o.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

3o.—No habiendo otro asunto que tratar, se levantó la sesión citando el señor Presi-

dente para celebrar la próxima el día martes veinticuatro de Junio corriente, a las once am.

*Mariano Argüello,*  
Secretario.

*Alberto Argüello Vidaurre,*  
Secretario.

*Gustavo Manzanares,*  
Secretario.

**PODER EJECUTIVO**

**Secretaría de la Presidencia**

No. 212

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Unico:—Reorganizar el Personal de Empleados de las distintas dependencias de Casa Presidencial y Jefatura Suprema del Ejército de la República, de acuerdo con el Título III del Presupuesto General de Gastos 1952-1953, en la siguiente forma:

*Secretaría de la Presidencia*

Oficial Mayor, Dr. Orlando Buitrago Mendez; Colaborador y Pagador C. Presidencial, Guillermo García Aguilar; Colaborador Encargado de Prensa, Salomón Zúñiga Otero; Colaborador Taquimecanógrafo, Ramón Ferrer Bermúdez; Taquimecanógrafo, Erasmo Parrales Gómez; Mecnografista y Mimeografista, Guillermo Castellón C.; Despachador de Correspondencia, Francisco Ramírez; Archivero y Guardalmacén, Julio C. Alegría; Mensajero, Martín Cardoza; Portero, Adolfo Narváez; Chofer, Aristides Rodríguez.

*Secretaría Privada*

Oficial Mayor, Dr. Julio Rodríguez Somoza; Colaborador, Antonio Sequeira; Taquimecanógrafo, Fernando S. Malespín; Mecnógrafos, Tobías Rodríguez y Fernando Somoza Mena; Archivero y Guardalmacén, José María Andrade; Secretaria Primera Dama, Dolores Gómez; Mensajero, Manuel Avilés; Portero, Marcos Salvatierra; Chofer, Adolfo Guerrero.

*Servicio de Comunicaciones*

Jefe de Comunicaciones, Gabriel Alvarado; Telegrafistas Principales, Humberto Montiel y Aquileo Martínez; Telegrafistas

Auxiliares, Orontes Roa y Augusto C. Guardado; Chequero, Francisco Santelice; Chequero Auxiliar, Fernando Martínez; Mensajeros, Guillermo Narváez F. y José Soza; Telefonistas Principales, Julio C. Guevara y Américo Burgos; Telegrafistas Auxiliares, José Amador B. y Miguel A. Ruiz; Oficial de Radio, Benjamín Buitrago; Oficial Auxiliar de Radio, Víctor Flores M.; Guardalíneas, Roger Espinoza.

#### *Servicios Diversos*

Médico de Casa Presidencial, Dr. Henry De Bayle; Intendente de Casa Presidencial, José Ramírez; Abogado Consultor, Lic. Teodoro Picado; Ecónoma, Leonor Oconnor; Fotógrafo, Rafael Céspedes; Barbero, Benjamín González; Cantinero, Pablo Salinas; Asistente del Cantinero, Marcos Espinoza A.; Jardineros, Rafael Oviedo y Pedro Ruiz Serrano; Barrenderos, Marcos Corea, Luis Felipe López, Gabriel Ruiz y Julio C. Tellez; Barrendero Anexo, Juan A. Roque.

#### *Jefatura Suprema del Ejército*

Srio. Jefatura Suprema del Ejército, Carlos A. Tellería O., Primer Colaborador, José María Tercero; Segundo Colaborador, Juan A. Avellán; Colaborador Mecanógrafo, Miguel Angel Alvarez; Mensajero, Gonzalo López; Chofer, Eliseo Ojeda.

#### *Estado Mayor del Sr. Presidente y Jefe Supremo del Ejército*

Jefe del Estado Mayor, Francisco Boza h.; Ayudante (Primer), Luis Ocón; Ayudantes, Ramón J. Silva Reyes, Adrián Gross, José Ant. Padilla y Guillermo J. Quintana; Ordenanza del señor Presidente, Celso Calderón; Primer Ordenanza, Carlos Varela; Segundo Ordenanza, Pedro Gutiérrez; Ordenanzas, Francisco Zamora, Miguel Espinoza, Felipe Marín C., Pedro Narváez J., Alberto Derbishire, Alberto Roque V., Mariano Araica R., Lázaro Valle R. y Francisco Solís S.

#### *Garaje de Casa Presidencial*

Jefe del Garage, Dionisio Morales; Chofer del señor Presidente, Ernesto García S., Chofer de la Primera Dama, Rodolfo Romero; Choferes, Eugenio Reyes F., Armando Pérez M., Evenor Ugarte F., Ramiro Carmenate H., Orlando Quillén, Gilberto Zepeda Ch. y Luis Gaitán; Lava-carros, Antonio Silva O. y Gilberto Blanco M.

Estos nombramientos son efectivos a partir del primero de Julio corriente y los nombrados devengarán el sueldo que les asigna el Presupuesto General de Gastos 1952-1953.

Comuníquese.—Casa Presidencial, siete de Julio de mil novecientos cincuenta y dos.—A. SOMOZA.—El Secretario de la Presidencia, Julio C. Quintana.

### Ministerio de Economía

#### Acuerdo. No. 72

Enrique Delgado, Ministro de Estado en el Despacho de Economía, con apoyo en el Decreto No. 502 de 28 de Abril pasado,

#### Acuerda:

Dejar sin efecto el Contrato celebrado entre el suscrito en Representación del Gobierno de Nicaragua y el señor Hildebrando Miranda, para la construcción de cuatro bandaras de madera de pochote, que serían colocadas en la oficina de los miembros de la Misión Técnica del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, contrato que fué aprobado por Acuerdo Ejecutivo No. 52 del ocho de noviembre pasado, en vista de que el contratista señor Miranda no cumplió con los términos del indicado contrato.

Comuníquese.—Ministerio de Economía, Managua, D.N., veintisiete de Junio de mil novecientos cincuenta y dos.—(f) E. Delgado, Ministro de Estado en el Despacho de Economía.

Enrique Delgado, Ministro de Estado en el Despacho de Economía, en representación del Gobierno de Nicaragua, por una parte y quien para brevedad se denominará «El Gobierno», y el señor Jorge Castillo Castillo, mayor de edad, casado, constructor y de este domicilio, quien en lo de adelante se designará como «el Contratista» han convenido en celebrar, como en efecto celebran el siguiente Contrato:

I—El contratista se compromete a acondicionar el techo viejo del edificio del Ministerio de Economía para evitar filtraciones de agua; hechura de una caseta de ventilación sobre el viejo techo central; hechura e instalación de dos canales cajones para coleccionar el agua, que se instalarán en la recámara Sur de la planta alta del edificio, y acondicionamiento de los dos desagües existentes, suministrando todos los materiales necesarios para las obras especificadas, así como el pago de las planillas de operarios.

II—El Gobierno pagará al Contratista por el trabajo a que alude la Cláusula I de este Contrato, la suma de Setecientos Veinticinco Córdobas (C\$ 725.00) que se imputará a Título VI, Capítulo XVII, Inciso B del Presupuesto General de Gastos vigente; una vez que entregue a satisfacción del Ingeniero Arnoldo Ramírez Eva, a quien se comisiona para tal efecto, el trabajo debidamente concluido.

III—El Contratista se compromete a terminar el trabajo relacionado antes del día veintiseis de Junio del corriente año.

En esto se conviene; en fe de lo cual firmamos el presente en la ciudad de Mana-

gua, D.N., a los dieciseis día del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y dos.—(f)—E. Delgado.—Jorge Castillo C.—Ante mf, F. Altamirano C., Of. Mayor.

Acuerdo No. 71

Enrique Delgado, Ministro de Estado en el Despacho de Economía, con apoyo en el Decreto No. 502 de 28, de Abril,

Acuerda:

Aprobar en todas sus partes el Contrato que antecede, mandando debitar la suma de Setecientos Veinticinco Córdobas (\$ 725.00) a la Partida Título VI, Capítulo XVII, Inciso K) del Presupuesto General de Gastos para el corriente Año Fiscal.

Comuníquese.—Ministerio de Economía, Managua, D. N., dieciseis de Junio de mil novecientos cincuenta y dos.—(f) E. Delgado. E. Delgado, Ministro de Estado en el Despacho de Economía.

### Educación Pública

No. 588

El Vice-Ministro de Estado en el Despacho de Educación Pública, en uso de las facultades que le otorga el Decreto Ejecutivo No. 502 de 28 de Abril de 1952, emitido por el Ministerio de Gobernación y Anexos,

Acuerda:

Unico:—Cancelar a partir del 1o. de Mayo último, el Contrato de arrendamiento del local que ocupa la Escuela Elemental de Niñas de Catarina, Departamento de Masaya, propiedad del Sr. Bismark Alvarado y con la asignación de Veinte y Cuatro Córdobas (\$ 24.00) mensuales. Nómina. Línea N.º 24. Pág. N.º 9.

Comuníquese:—Managua, D.N., 5 de Junio de 1952.—Olga Núñez Abaúnza, Vice Ministro de Educación Pública.

### Fomento y Obras Públicas

No. 7-R

El Presidente de la República, En vista de la solicitud presentada al Ministerio de Fomento y Obras Públicas por el señor Luciano Astorga con fecha 19 de Junio del año corriente, y de acuerdo con las cláusulas V y VI del Contrato No. 8-C de reforma del Contrato No. 38-C para cortes de madera en los Departamentos de Zelaya y Chontales de fecha 16 de Agosto de 1948, y de conformidad con oficio de fecha 12 de Junio de este mismo año dirigido al Administrador de Aduanas de El Bluff por el señor Pedro Bustamente O., Agente Aduanero, en la que manifiesta que han sido exportadas 47.951 piezas de madera de caoba, ase-

rrada que arrojan un total de 581.128 pies de madera superficiales, y en concordancia con ratificación puesta al pie por el señor Administrador de Aduanas de El Bluff por la ley, José J. Sequeira M., Cap. G. N.

Resuelve:

Que la Compañía «Somoza Astorga & Cía. Ltda.» ha cumplido son las cláusulas V y VI de su contrato de Reforma 8-C, cortando y exportando más de la cantidad fijada en las referidas cláusulas V y VI.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 7 de Julio de 1952.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, por la ley, C. A. Bendaña.

No. 58-A

El Ministro de Fomento y Obras Públicas, en uso de las facultades que le confiere el Decreto Ejecutivo No. 502, de 28 de Abril de 1952,

Acuerda:

Nombrar a la señorita Martha Arana, Secretaria Mecanógrafa de la Oficina de Patentes y Marcas de Fábrica, con el sueldo mensual asignado en el Presupuesto General de Gastos de 1952/1953.

El presente acuerdo surtirá efectos a partir del primero de Julio de 1952.

Comuníquese.—Ministerio de Fomento y Obras Públicas, Managua, D. N., 24 de Junio de 1952.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas por la ley, C. A. Bendaña.

No. 57-A

El Ministro de Fomento y Obras Públicas, en uso de las facultades que le confiere el Decreto Ejecutivo No. 502, de 28 de Abril de 1952,

Acuerda:

Nombrar al Ingeniero Fernando J. Montiel G., Director General de Obras Públicas, en sustitución del Ingeniero Luis Montiel, a quien se le rinden las gracias por sus servicios prestados. El nombrado devengará el sueldo mensual asignado en el Presupuesto General de Gastos de 1952/1953.

El presente Acuerdo surtirá efectos a partir del primero de Julio del año corriente.

Comuníquese.—Ministerio de Fomento y Obras Públicas. Managua, D. N., 24 de Junio de 1952.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas por la ley.—C. A. Bendaña.

## SECCION JUDICIAL

REMATES

No 1837

Cuatro de la tarde del dieciocho Julio corriente año, subastarse mejor postor, finca rústica sita en kilómetro ocho sobre carretera Panamericana al

Norte, dentro linderos siguientes: oriente, Laura Rodríguez de Alfaro y Vicente Zamora; occidente, La Saballos; norte, Gladys Inocente Vargas Pereira, carretera Panamericana en medio; y sur, línea férrea a Oriente. En esta jurisdicción.

Ejecución: José Antonio Vanegas a Eirén Saballos.

Base subasta: dos mil córdobas.

Subasta efectuarse local este Despacho y óyense posturas legales.

Dado Juzgado 2º. Civil Distrito. Managua, siete de Julio de mil novecientos cincuenta y dos.—Juan Velázquez Prieto.—Gustavo A. Sevilla A., Secretario. 1786 3 2

**Nº 1838**

Diez mañana veinticinco Julio corriente, subastarse local este Juzgado, finca urbana barrio Cementerio nuevo esta ciudad, catorce varas frente por cuarenta y dos varas fondo. Linderos según título: norte, predio Enrique Pasos; sur, lote ocupado Blanco Pérez; oriente, lote Rafael Cabrera; y poniente, lote Marcelo Ulvert, avenida enmedio. Contiene catorce varas cañón, dos recámaras catorce varas cada una, pozo agua potable, cocina y otras mejoras. Inscrito número 15.441, asiento segundo y tercero (2º. y 3º.), folio 132, tomo 52, y folio 65, tomo 110, Sección Derechos Reales Registro Público este Departamento.

Ejecución: Modesta Montalván contra Alejandro Mejía Alvarado.

Base subasta: ₡ 9,440.00.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Primero Distrito Civil.—Managua, nueve de Julio de mil novecientos cincuenta y dos.—R. E. Fiallos.—Humbert. Mendoza L., Srío. 1796 3 1

**Nº 1823**

El día Domingo 20 de Julio de 1952, a las 8 a. m. en el local de esta Agencia y de conformidad con los Artículos 12 y 13 de nuestra Ley Orgánica se rematarán en el mejor postor, las prendas de plazo vencido detalladas a continuación, cuyos dueños no las hubieren refrendado o rescatado en tiempo.

Las personas que quieran hacer posturas en esta subasta, pueden presentarse y serán oídas conforme a derecho.

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
-----------------	----------------------------	-----------------

**SERIE «E»**

16805	1 Par chapas rev. con piedritas, de oro, 2 grs	11.04
16817	1 Pulserita con cadenita de seguridad y una pulserita, de oro, 8 grs	69.00
16925	1 Par chapas con piedras, quebradas, y una cadena, de oro, 4 1/2 grs	20.70
17010	2 Anillitos; una gacilla con dije y un par chapas, de oro, 2 grs.	8.16
17012	1 Par chapas con monedas mexicanas de 2.50 y una pulsera dije con piedra, de oro, 10 grs	54.40
17025	1 Par gemelos para teatro, en su estuche	20.40
17048	1 Par chapas de oro con piedras, 5 1/2 grs	27.20
17071	1 Cadena de oro con dije, reventada y sin llave, y una chaqa, 4 grs.	20.40
17126	1 Pulsera con dije, una cadena dije corazón, dos pares de chapas de oro, 17 grs	48.96
17128	1 Collar con candado y un par chapas, de oro, 11 1/2 grs	40.80
17140	1 Cadena y dos anillos, de oro, 25 grs	81.60

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
17146	1 Par chapas incompl. un patacón y un pedazo de dije, de oro, 2 grs	8.16
17174	1 Anillo de oro, 2 grs	8.16
17200	1 Cadena rev. llave en m/e, dije corazón, una cadena reventada dije herradura con piedra, dos pedazos de cadena, un dije y un anillo filigrana, de oro 8 grs	47.60
17230	2 Espejos marco de madera	13.60
17281	1 Medalla de oro, 1 1/2 grs	6.80
17296	1 Anillo de oro, liso, 2 grs	10.88
17314	1 Pulsera con ocho brillantes y un zafiro llave en m/e	364.48
17337	1 Pulsera de oro 31 grmos	136.00
17343	1 Par planchas para ropa	5.44
17347	2 Silletas de roble	19.04
17358	1 Anillo de oro, liso, 1 1/2 grmos	6.80
17380	1 Cadena de oro con medalla, 15 y 1/2 grms	68.00
17448	1 Anillo y un par chapas con piedras, de oro, 2 grs.	10.88
17502	1 Cadena de oro con dije 9 1/2 gr.	54.40
17537	1 Cadena con medalla, de oro, 1 3/4 gramos	13.60
17557	1 Anillo de oro, 5 grmos	27.20
17561	1 Esclava y una pulsera rev. de oro, 4 grmos	13.60
17563	1 Cadena de oro con dije, reventada, 2 1/2 grms	13.60
17575	1 Cadena de oro, 25 grmos	102.00
17593	1 Par de chapas de oro con piedras 1 grmo	6.80
17707	1 Reloj para pulso, faja oxidada	13.60
17837	1 Torno de hierro	20.10
17848	1 Anillo de oro liso, 3 grmos	13.40
17851	1 Cadena con dije, de oro, 4 grs.	20.10
17852	1 Anillo de oro, 3 1/4 grmos	13.40
17856	1 Par chapas en m/e, con piedras, de oro, 5 1/2 grmos	18.76
17891	2 Pares de chapas de oro con piedras 3 1/2 grmos	16.08
17895	2 Anillos lisos, un par chapas, una pulsera revetada, con dije, un botón, un alfiler con dije y medalla y una soguilla, de oro, 21 1/2 gramos	127.30
17897	6 Anillos, dos pares chapas, una pulsera y tres cadenas con medallas y dos dijes con piedras, 40 g.	261.30
17899	1 Cadena con medalla, de oro, 2 1/2 grmos	20.10
17931	1 Esclava y una cadena rev. dije de cruz, de oro 8 grs	26.80
17932	1 Par patacones, una cadena con medalla, un anillo con piedra y un par de chapas de dos monedas guatemaltecas, de oro, 11 grs escasos	46.90*
17969	1 Anillo de oro quebrado con piedra, de oro, 3 grs	13.40
17971	1 Anillo rajado, de oro, 4 1/2 grs	13.40
17975	1 Anillo de oro, liso, 1 1/2 grs	9.38
17980	1 Par de planchas para ropa	5.36
17981	1 Par de chapas de oro filigrana 1 1/2 grs	8.04
17992	1 Cadena reventada, con porta retrato, de oro, 11 1/2 grs	26.80
18004	2 Cadenas con un corazón y una medalla, 8 1/2 grs, (una de éstas no tiene llave)	40.20
18023	1 Anillo de oro, liso, 2 1/2 grs	13.40
18026	1 Máquina de coser marca Singer estilo 15-30 de cinco gavetas; un par chapas, dos anillos y un cordón con dije 13 1/2 grs	536.00
18032	1 Cadena con medalla, de oro, 6 gramos	

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
18034	1 Anillo y un antillo con piedra, de oro, 4 grs	16.08	18634	1 Par argollas con imitaciones de coral	5.36
18036	1 Anillo con piedra y un anillo incomp. de oro, 4 grs	16.08	18641	1 Cadena sin llave, rev. dije crucifijo, de oro, 5 1/2 grs	26.40
18051	1 Pulsera, una cadena, una cadena con dos dijes y una medalla, un par argollas y cinco anillos con piedras, de oro, 21 1/2 grs	174.20	18645	1 Par chapas de oro, 2 1/4 grs	10.56
18054	2 Cadenas con una medalla y un dije moneda de cinco dólares, 30 grs	134.00	18648	1 Cordón con una cruz de ámbar encasquillada en oro 19 3/4 grs	105.60
18055	2 Pares chapas en m/e, de oro 4 gramos	16.08	18651	1 Cadena con crucifijo, 2 grs	13.20
18056	1 Cadena con dos medallas, de oro, 3 grs	20.10	18654	1 Cadena reventada, dije corazón y una cadena con dije maltratado, de oro, 8 grs	39.60
18057	1 Bicicleta para mujer, llantas en m/e	40.20	18658	1 Máquina de coser marca Singer estilo 15/30, sin bobina, 7 gavetas	396.00
18061	1 Dije y dos pulseritas de coral con oro	10.72	18673	1 Nivel de hierro de tres gotas	9.24
18063	1 Leontina con dije moneda de 10 dólares, un anillo liso, dos cadenas dijes de corazón, un par chapas de dos monedas de dos colones, incomp., una moneda de cinco pesos mexicanos, de oro, 77 1/2 grs	469.00	18675	1 Cadena de oro, 3 3/4 grs	13.20
18065	1 Cadena de oro, 7 1/2 grs	40.20	18685	1 Dedal de oro, 3 grs	13.20
18070	1 Cadena rev. dije corazón, de oro, 1 3/4 grs	8.04	18693	1 Par chapas quebradas, de oro 1 1/2 grs	6.60
18101	2 Esclavas, un anillo filigrana y un par chongos, de oro, 8 1/2 g.	46.90	18694	1 Anillo pequeño y una medalla, de oro, 4 1/2 grs	6.60
18136	2 Anillos con piedras, un anillo, de oro, 6 gramos	26.80	18696	1 Reloj de pulso, marca Marvin, faja de alambre inoxidable, para varón	66.00
18150	7 Pedazos de alhajas, de oro, 4 1/2 gramos	13.40	18699	2 Pares de chapas de oro, 2 grs escasos	33.00
18164	2 Pulseras tejido No. 8, una pulsera ídem. con cadenita y dije, una pulsera con cadenita, un anillo marquesa, de filigrana y un par chapas monedas de dos pesos mexicanos, de oro, 75 gramos	415.40	18726	1 Cadena dije corazón con piedra de oro, 3 grs	6.60
18179	1 Esclava y un anillo, de oro, 8 1/2 gramos	33.50	18738	1 Violín con su arco, sin cuerdas, en su caja	39.60
18180	1 Anillo y una pulsera con dije, de oro, 11 grs	46.90	18745	1 Cadena de oro, 2 1/2 grs	13.20
18263	1 Máquina de coser, marca Paff de cinco gavetas, mueble hechizo	335.00	18761	1 Cadena llavero con dije, un anillo y un anillo con piedra, de oro, 20 grs	118.80
18266	1 Reloj para pulso marca Lanco, pulsera inoxidable	26.80	18775	1 Pupitre para estudiante	6.60
18300	1 Cadena dije crucifijo, de oro, 2 1/4 grms	10.72	18789	1 Prendedor en m/e con perlita y un dije con piedrita y perlita, de oro, 3 grs	11.88
18301	1 Anillo y un par chapas, de oro 2 1/4 gramos	8.04	18807	1 Cadena con medalla, crucifijo y cerdito, de oro, 5 1/2 grs	26.40
18303	1 Par de chapas de oro, 2 grms.	8.04	18808	1 Máquina para moler carne	6.60
18325	1 Cámara fotográfica No. 120	10.72	18829	1 Reloj marca Cadet, faja inoxidable	19.80
18327	1 Anillo rajado, de oro, 1 3/4 grs.	6.70	18849	1 Cadena reventada, con dije, de oro, 4 grs	13.20
18331	1 Anillo de oro, liso, 2 gr escasos	6.70	18871	1 Corte género de algodón, 3 yds	5.20
18334	1 Esclava reventada, una cadena dije corazón, de oro, 5 grms	26.80	18882	1 Anillo con piedra y un anillo labrado, de oro, 3 1/2 grs	13.20
18336	1 Anillo rajado con piedra, y un par chapas, 2 1/2 grs	8.04	18898	1 Dije de oro 2 1/2 grs	7.92
18347	1 Cadena reventada, un anillo con piedra, un anillo de chapa, de oro 8 1/2 gramos	40.20	18905	1 Par chapas de filigrana 3 grs escasos	13.20
18395	1 Par chapas monedas de dos pesos mexicanos	33.50	18921	1 Cadena de oro 8 1/2 grs	42.24
18482	1 Par argollas de oro, 4 grs.	20.10	18950	1 Anillo y un anillo con piedra, de oro, 2 1/2 grs	10.56
18487	1 Anillo filigrana, un anillito y un par chapas de oro 4 1/2	13.40	18984	1 Cadena con dije, de oro, 12 grs	26.40
18623	1 Cadena dije crucifijo, un anillo, de oro, 11 grs	53.60	19011	1 Cadena de oro rev. 4 grs	15.84
18630	1 Cadena con medalla y un anillo de oro, 28 1/2 grs.	107.20	19023	1 Anillo liso rajado y un anillito, rajado, de oro, 2 grs	7.92
18632	1 Cadena con medalla, una pulsera con piedras, un par de chapas con piedras y un par patacones de oro, 18 grs.	93.80	19037	1 Anillo de oro liso, 4 grs	19.80
18633	1 Anillo de oro, liso, 1 1/2 grs	6.70	19069	1 Barreno, un diablito y un cola de zorro	13.20
			19092	1 Cadena de oro con medalla, 1 grs	6.60
			19105	1 Anillo de oro filigrana 1 1/2 grs	5.28
			19137	1 Pulsera con dije, de oro, 12 1/2 gramos	26.40
			19165	1 Anillo de oro, 6 grs	31.68
			19178	1 Par argollas y un prendedor de filigrana 6 1/2 grs	33.00
			19183	1 Pulsera con dije, de oro, 5 1/2 gramos	26.40
			19205	1 Anillo de oro con piedra, 1 3/4 gramos	13.20
			19211	1 Par de argollas de oro, 2 3/4 grs	13.20
			19216	1 Serrucho, ana escuadra, un martillo, para herrería y un martillo para carpintería y un formón	13.20
			19218	1 Cadena con piedras y medalla,	13.20

No de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	No de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
	de oro, 3 1/2 grs	13.20	19561	1 Pulsera y un par chapas con piedra, de oro, 12 1/2 grs	52.00
19235	1 Escofina y un formón	5.28	19562	1 Cadena con dije, de oro, 3 grs	13.00
19244	4 Anillos, un prendedor, tres cadenas con dos corazones, un crucifijo y un dije 25 1/2 grs	132.00	19563	4 Cadenas reventadas, dos medallas, un corazón y un dije, de oro, 10 1/2 grs	39.00
19249	1 Cadena y un anillo, de oro, 5 1/2 grs	26.40	19564	1 Esclava sin llave, seis anillos, dos con piedras falsas, y un rosario, de oro, 14 grs	26.00
19252	Varios accesorios para máquinas de moler	46.20	19566	1 Corte de 3 yardas crespón de seda	13.00
19256	1 Cadena con dije, un par de chapas, dos anillos y un anillo con piedra, de oro, 8 1/2 grs	39.60	19581	1 Par de laberintos de oro, 2 grs	10.40
19264	1 Pluma fuente marca Advance y un lapicero	13.20	19602	1 Anillo con piedras y un par de chapas, de oro, 3 1/2 grs	13.00
19266	1 Cadena dije corazón, de oro 5 1/2 grs	26.40	19608	1 Cordón filigrana con dije, una cadena reventada, con medalla y cuatro anillos distintos, de oro, 22 grs	104.00
19283	1 Cadena rev. con medalla, un par chapas filigrana, una gacilla con un corazoncito, un par chapas c/ piedra 5 1/2 grs	26.40	19611	3 Anillos de oro con piedras, 7 grs	26.00
19296	1 Cadena dije corazón de oro, 7 g	26.00	19624	1 Cadena dije Crucifijo, 3 1/2 grs oro	19.50
19317	1 Pulsera con cadenita de seguridad, de oro, 30 grs.	130.00	19638	2 Escuadras, dos diablitos, dos azuelas sin cabo, un tornillo para silla giratoria, un acanalador, una prensa, un cepillo, un formón, una tenaza, un trabador de serrucho, una broca de extensión y un compás	57.20
19320	1 Cadena de oro, 5 grs.	10.40	19640	1 Mancuernilla de oro, 7 grs	26.00
19326	1 Pulsera de cadena con dije, de oro, 23 1/2 grs.	91.00	19657	1 Par de argollas de oro, 5 1/4 grs	26.00
19329	1 Esclava de oro 3 1/2 grs.	19.50	19664	1 Anillo de oro, liso, 2 grs	7.80
19333	1 Valija de madera con su llave	13.00	19665	1 Pañolón de seda	19.50
19338	1 Cadena de oro dije de crucifijo, 11 gramos	32.50	19673	1 Cadena reventada con dije, de oro, 5 1/2 grs	26.00
19339	1 Cadena reventada dije de cruz, un anillo, una medalla, y un par de chapas, de oro, 11 grs.	45.50	19689	1 Anillo liso, un anillo de chapa rajado, un par patacones y un par chapas de oro, 5 1/2 grs	22.10
19346	1 Par de planchas para ropa	5.20	19693	1 Cadena dije de corazón, de oro	26.00
19347	1 Cántaro de zinc	6.50	19696	1 Reloj marca Waltham, cadena no de oro	26.00
19361	1 Cadena dije de crucifijo 21 1/2 g	104.00	19730	1 Pulsera Tejido No 8 con cadenita revent. y dije de oro	110.50
19363	1 Pichel de electroplata	390.00	19747	1 Par de planchas para ropa	5.20
19364	1 Auillo y una cadena con dije, de oro, 9 grs	39.00	19750	1 Revólver Cal. 38	65.00
19365	1 Cadena con dije, reventada, y un par de argollas, 16 grs.	65.00	19774	1 Machete	5.20
19371	1 Cadena reventada con dije y una cadena dije de corazón, de oro, 6 1/2 grs.	32.50	19797	1 Ropero estrillado	65.00
19378	1 Cadena en crucifijo, de oro, 11g	39.00	19799	1 Cadena con medalla, de oro, 2 1/2 grs	10.40
19398	1 Llave para tubos, un martillo y una escuadra	9.10	19806	1 Cadena dije crucifijo, de oro 4 gramos	19.50
19401	1 Anillito y un par de chapas, de oro. 2 1/2 grs.	10.40	19821	1 Pulsera de oro, 25 grs	104.00
19405	1 Cadena de oro reventada dije con piedra 6 1/2 grs.	32.50	19825	1 Par mancuernillas, un botón para cuello con gacilla y cadenita y un botón con piedra, de oro, 4 1/2 grs	15.60
19406	1 Reloj para pulso marca Famoso faja de cuero	19.50	19834	1 Cadena con medalla 3 grs	7.80
19407	1 Cadena con medalla y un anillo liso, de oro, 6 1/2 grs	26.00	19843	2 Cadenas con cuatro dijes, de oro, 6 1/2 grs	32.50
19408	1 Reloj marca «Suizo»	65.00	19851	1 Medalla con gacilla, un par chapas inkompl un par patacones inkompl., un pedazo de chapa y un pedazo de collar, de oro, 5 1/2 grs	13.00
19418	2 Cepillos acanaladores; una refres querita y dos vasos en un cestito	7.80	19853	1 Cadena con crucifijo 6 grs	26.00
19428	1 Reloj para pulso marca Fiorita, faja plástica	39.00	19857	1 Pulsera con piedra y perlitas, de oro, 6 grs	39.00
19429	1 Cámara fotográfica marca Baby Brownie	13.00	19882	1 Cadena con dije, de oro, 2 grs	10.40
19435	1 Cadena reventada con medalla, de oro, 1 3/4 grs.	6.50	19884	1 Cadena con dije, de oro, 11 1/2 gramos	52.00
19444	1 Par chapas de oro con dos diamantitos y perlas, faltándole 7 perlas 2 grms	78.00	20236	1 Máquina eléctrica para rasurar	38.40
19474	1 Par de planchas para ropa	5.20	20446	1 Corte poplín, 3 ydas	8.96
19508	1 Reloj de pulso marca Timex pulsera inoxidable, revent.	19.50	20522	1 Máquina eléctrica para rasurar	19.20
19511	1 Serrucho	6.50	20863	1 Par zapatillas para mujer	25.20
19512	1 Caja taladro	7.80	20946	1 Preamplificador de radiodifusión, para transmisiones	441.00
19523	1 Cadena de oro con dije, 2 1/2 grs	13.00	20991	1 Bola de Baskett-ball	12.60
19527	1 Carlopa de madera	5.20	21295	1 Corte poplín 2 1/4 ydas	7.56
19548	1 Cadena con medalla, un par patacones, un patacón sólo, de oro 2 1/2 grs	13.00	21589	1 Corte de Palm Beach 2 1/2 ydas	18.60

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
21678	1 Corte de gabardina para pantalón y un corte de vellela 3 yds	18.60
21681	1 Corte de género de seda 2 1/2 yardas	9.92
21740	1 Corte de casimir para señora 3 yardas	18.60
21869	1 Corte de crespón de seda 3 ydas	18.60
21880	1 Corte de gabardina para pantalón y un corte de poplín 2 ydas	18.60
21950	1 Corte de dril blanco 2 ydas	7.44

CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR  
(Monte de Piedad)  
Agencia de Masaya

2 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 1540

Leonardo Sánchez, solicita título supletorio de tres lotes rústicos, terreno propio, jurisdicción Cinco Pinos, así: cuarentiocho manzanas, cultivada zacate jaragua, lindante: norte, Leonardo y Mercedes Sánchez y María Castro; sur, Raimundo y Fausto Casco; oriente, Hipólito Sánchez; poniente, camino real en medio, Andrés Castro. Segundo lote: una manzana cultivada con zacate, lindante: norte, Crescencio Sánchez; sur, Hipólito Sánchez; oriente, Hipólito Sánchez; poniente, quebrada Los Araditos en medio. Tercer lote: una manzana sin cultivo, lindante: norte, quebrada Los Araditos en medio, Angelina Casco; sur, camino en medio Mercedes Sánchez; oriente, camino real de San Francisco; poniente, María Castro.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Chinandega cuatro Junio mil novecientos cincuentidos.—Guillermo Oconor, Srío.  
1524 3 3

No. 1827

Cirila López viuda de Tercero, mayor, oficios domésticos, este vecindario, solicita título supletorio siguientes propiedades urbanas: a) Casa y solar barrio La Pesa, lindando: norte, predio Fernando Agurcia; sur, mediando calle, predio Carmen Ponce; oriente, predio Francisco Antonio Olivas; occidente, mediando calle, predio de la solicitante. b) Casa y solar mismo barrio, lindando: norte, predio Francisco Moncada; sur, predio Soledad Pineda, mediando calle; oriente, predio anterior de la solicitante; y occidente, solar Marcial García. c) Solar barrio Las Brisas, lindando: norte, predio Arturo Ponce; sur, predio Refugio viuda de Rubio, mediando calle; oriente, predio Trina de Duarte, mediando calle; occidente, predio Eliseo Santelices. Todas esta ciudad con valor de mil córdobas.

Dióse intervención Síndico Municipal.

Oyense oposiciones.

Dado Juzgado Distrito. Ocotal, Junio veintisiete de mil novecientos cincuentidos.—J. A. Marín, Srío.  
1778 3 1

Nº 1809

Manuel Salvador Guerrero, solicita título supletorio dos fincas: Los Terreros, de dieciseis manzanas de extensión, terreno propio, cercada de alambre de púas de dos hilos, lindando propiedades: oriente, Tomás Ramón Flores; poniente, Octavio Gómez con camino real de este pueblo a carretera al Atlántico; norte, Joaquín Ramírez y Simona Peña; sur, José Inés Gómez, ubicada en comarca El Pedernal. Finca El Coyol, ubicada en comarca El Bálsamo, de cinco manzanas extensión, terreno propio, lindando propiedades: oriente, Alfonso Ortés; poniente, Genaro Flores y Saturnino Alvarado; sur, Genaro Flores; y norte, Alfonso Ortés. Las dos valoradas en cien córdobas y ochenta córdobas respectivamente, jurisdicción San Lorenzo.

Hubo intervención Síndico Municipal y Representante del Fisco.

Oyense oposiciones legales término ley. Juzgado Local Civil. San Lorenzo veintiocho de Junio de mil novecientos cincuenta y dos.—Alf. A. Cortés.—Magdaleno Bravo, Srío.  
Es conforme.—Magdaleno Bravo, Srío.  
1768 3 1

Nº 1810

Rosa Angélica Jimenez viuda de Machado, solicita título supletorio una finca rústica de diez manzanas extensión, situado comarca Santa Rita, esta jurisdicción, terreno propio, lindando especialmente: oriente, con río El Recreo, mediando camino real conduce a La Estrella; poniente, con camino real que de este pueblo conduce a Granada; norte, con propiedad de Filadelfo Marengo; y sur, propiedad de Pedro Marengo, y dentro del sitio Tierra Blanca, con estos linderos generales: norte, con tierras de la hacienda San Roque; sur, tierras de Lorenzo Guerrero; oriente, tierras de las haciendas San Lorenzo y El Carmen; occidente, tierras de Santa Rita de los Saravias. La hubo por compra que de el hizo Víctor Manuel Miranda, y éste a su vez les compro a las señoras Martina y Antonia Ugarte quienes tienen derecho en el referido sitio.

Lo estiman en doscientos córdobas.

Quien pretenda derecho dedúzcalo término legal.

Tuvo intervención Síndico Municipal.

Dado Juzgado Local. San Lorenzo veintiocho de Junio de mil novecientos cincuenta y dos.—Alf. A. Cortés.—Magdaleno Bravo, Srío.

Es conforme. San Lorenzo, veintiocho de Junio de mil novecientos cincuenta y dos.—Magdaleno Bravo Srío.  
1769 3 1

Nº 1826

Justa Emilia Henrríquez, solicita título supletorio solar urbano en barrio Santiago esta ciudad, de 50 varas por 20, lindante: oriente, Antonio Morales; poniente, Juana Henrríquez; norte, Entimo Parrales; sur, Carmen Merlo. Valorado \$ 200.00.

Quien pretenda derechos opóngase legalmente.

Dado Juzgado Local Civil. Chichigalpa, 4 de Julio de 1952.—Carlos Navarrete. 1777 3 1

MARCAS DE FABRICA

Nº 1821

Van Den Berges (Export) Limited, de Londres, Inglaterra, mediante apoderado P. J. Frawley, este domicilio, solicita registro esta marca:



PUFFIN

para proteger: Carne, pezcado, aves de corral y de casa, extractos de carne, frutas y vegetales conservados, secos y cocinadas; jaleas, compotas, huevos frescos o en polvo; leches en polvo, condensadas, preparadas o frescas y otros productos alimenticios; mantequilla, manteca y manteca vegetal y aceites comestibles; conservas de toda clase; encurtidos; café, te, cocoa, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sustitutos del café; harina y preparaciones hechas de cereales; pan, galletas, tortas, queques, pasteles y confituras.

corbetes y helados; miel de abejas y mieles; melados, levaduras, polvos para hornear, sal, mostaza, pimientos, vinagre, salsas, especies de toda clase, hielo y todos los productos comestibles en sus diferentes formas: frescos, helados y conservados.

Oyense oposiciones término legal.

Managua, D N.—Ministerio de Fomento, cuatro de Julio de mil novecientos cincuenta y dos.—A. Rizo Oyangure, Oficial Mayor. 1795 3 1

No 1669

Schering A. O. de Berlín, Alemania, mediante apoderado Joaquín Vijil, solicita registro esta marca:

## ERTUBAN

para proteger estos productos: Preparaciones químicas para uso en medicina y farmacia, drogas farmacéuticas.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, Distrito Nacional, diez y nueve de Junio de mil novecientos cincuenta y dos.—A. Rizo Oyanguren, Of. Mayor. 1633 3 3

## TERRENOS NACIONALES

No 1755

Heriberto Blandón, solicita adjudicación cuatrocientas hectáreas terreno nacional baldío, jurisdicción Chichigalpa, sin maderas construcciones, tinte etc., lindante: norte, Ingenio San Antonio; sur, poniente, terrenos nacionales; oriente, Ingenio San Antonio; no es apta para ganadería, agricultura.

Perjudicados aleguen derechos término legal.

Dado Jefatura Político. Chinandega, veintitres Mayo mil novecientos cincuentidos.—Gustavo F. Chávez, Jefe Político.—Ramón Martínez L., Srío. 1720 3 2

No 1756

Alfredo Palazio, solicita adjudicación cuatrocientas hectáreas terreno nacional baldío, jurisdicción Chichigalpa, sin maderas construcciones, tinte, etc., no para ganadería, agricultura, lindante: norte, estero San Francisco; sur, estero Encantado; oriente, poniente, terrenos nacionales.

Perjudicados aleguen derechos término legal.

Jefatura Político. Chinandega, veintitres Mayo mil novecientos cincuenta y dos.—Gustavo F. Chávez, Jefe Político.—Ramón Martínez L., Srío. 1719 3 2

No 1757

Alejandro Chamorro Solórzano solicita adjudicación terreno nacional baldío jurisdicción Chichigalpa cuatrocientas hectáreas, no contiene maderas construcción, tinte, marquetería, hule, liquidambar, bálsamo, fuentes, minerales; no es apta para ganadería o agricultura, lindante: norte, estero San Francisco; sur, estero Encantado; oriente, baldíos; y poniente, estero innominado.

Perjudicados aleguen derechos término legal.

Dado Jefatura Político. Chinandega, veintitres Mayo mil novecientos cincuenta y dos.—Gustavo F. Chávez, Jefe Político.—Ramón Martínez L., Srío. 1718 3 2

No 1758

Arsenio Cruz, solicita adjudicación cuatrocientas hectáreas terreno baldío nacional, no contiene maderas construcción, tinte etc., no es apta para ganadería o agricultura, lindante: norte, terreno nacional; sur, estero innominado; oriente, estero innominado; poniente, terrenos nacionales.

Perjudicados aleguen el derecho término legal.

Dado Jefatura Político. Chinandega, veintitres Mayo mil novecientos cincuentidos.—Gustavo F. Chávez, Jefe Político.—Ramón Martínez E., Srío. 1717 3 2

No 1759

Alejandro Figueras, solicita adjudicación cuatrocientas hectáreas terreno nacional baldío, jurisdicción Chichigalpa, sin maderas construcciones, tinte etc., no apta ganadería, agricultura, lindante: norte, estero encantado; sur, estero innominado; oriente, tierras nacionales; poniente, estero.

Perjudicados aleguen derechos legalmente.

Jefatura Político. Chinandega, Mayo veintitres mil novecientos cincuentidos.—Gustavo F. Chávez, Jefe Político.—L. Martínez L., Srío. 1721 3 2

## CITACIONES

No 1836

A Uda. comuneros y colindantes del sitio San Antonio de las Pilas, hago saber el auto que literalmente dice: «Juzgado Civil del Distrito por Ministerio de la Ley. Chinandega, diecinueve de Junio de mil novecientos cincuentidos. Las tres de la tarde.—Estando firme la sentencia de la Honorable Corte de Apelaciones que declara disuelta la cesación de comunidad del sitio San Antonio de las Pilas, procedase a su división material, como en juicio de deslinde. Cítase a los comuneros Elisa y María Elsa Deshón, Arturo Ocampo Rojas, Clementina v. de Artón, Rodolfo Zelaya Alaniz, Rafael Gasteazoro Mejía, Horacio Montealegre Venierio; y colindantes, Hortensia Tijerino, Tomás Castillo Rodríguez, Santiago Callejas Mayorga, Marcelino López C. y Eduardo Mendoza, para que a las dos de la tarde del próximo quince de Julio de este año, concurran a la división material con sus títulos, o los remitan, señalándose como punto de reunión la posesión de Zelaya Alaniz. Prevéngase a los interesados el nombramiento de perito legal dentro de tercero día, bajo apercibimientos legales y siendo más de seis los interesados y algunos de ignoradas residencia, notifíquese este auto por medio de «La Gaceta» Oficial, inclusive al Dr. José Antonio Tijerino. Con citación contraria, agréguese los títulos presentados por los señores Montealegre, Zelaya y Gasteazoro. Notifíquese.—Fredy Callejas C.—M. Pérez Jarquín, Srío.

Chinandega, a las cuatro de la tarde del día diecinueve de Junio de mil novecientos cincuenta y dos.—Lineado—inclusive al Dr. José Antonio Tijerino—Vale.—M. Pérez Jarquín, Srío. 1793 3 2

No 1835

Se cita a los señores Accionistas de la Compañía Azucarera y Cafetalera El Polvón, para la Junta General Ordinaria, que de conformidad con los Estatutos, se verificará el día treinta y uno del corriente a las diez a.m., en el local de la Oficina, situada en la primera Calle Norte, a cincuenta varas al Oeste del «Parque Colón».

Granada, nueve de Julio de mil novecientos cincuentidos.

FERNANDO A. CUADRA L.,  
Secretario. 1724 3 2

## DECLARATORIA DE HEREDEROS

No 1802

Doctor Lisandro de León Manrique, mandatario Gustavo Valdivia, solicita declárese heredero su representado en su carácter de cesionario de Ester Altamirano Centeno, de los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejó la señora Máxima Centeno de Altamirano, que correspondían a la cedente.

Quien pretenda derecho, opóngase término legal. Ramo Civil.—Estelí, nueve mañana, nueve Junio mil novecientos cincuenta y dos.—Asiello Gutiérrez.—Calixto Gutiérrez B., Srío.

Ciudad de Estelí, diez mañana, dos Julio mil novecientos cincuenta y dos.—Calixto Gutiérrez B., Srío. 1755 1